

Manizales, noviembre 30 de 2021

Señores
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Manizales Caldas
E. S. D.

Proceso: Regulación de visitas
Demandante: Julian David Diaz Zapata
Demandada: Johanna Maritza Garcia Plazas
Radicado: 17001-31-10-005-2021-00042-00
Referencia: **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO
RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL
AUTO PROFERIDO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE
DEL AÑO 2021 Y NOTIFICADO POR ESTADO
EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.**

ALEJANDRO DUQUE OSORIO, mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.072.289 de Manizales Caldas y portador de la Tarjeta Profesional No. 202.604 del C. S. de La J., actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito con el mayor respeto instaurar recurso de reposición y en subsidio recurso de apelación en contra del auto proferido por el despacho el 25 de noviembre del año 2021 y notificado por estado el 26 de noviembre de la misma calenda, mediante el cual se termina el proceso por desistimiento tácito.

FUNDAMENTO DEL RECURSO

De conformidad al auto proferido por el despacho el día 25 de noviembre de 2021 y que fuera notificado por estado el día 26 de noviembre de la misma calenda me permito realizar las siguientes aclaraciones respecto del cumplimiento de notificar a la parte demandada y a su vez aportando pruebas sumarias de la forma en como se ha cumplido con dicha carga procesal.

El día 31 de agosto del año 2021, se le envió la notificación personal a la residencia donde vive la señora demandada Johanna Maritza Garcisa Plazas, la

cual fue recibida por ésta en la portería del conjunto residencial donde reside en Manizales. (se aporta constancia de envío y certificación de entrega de la notificación personal)

De igual forma y de acuerdo a que dicha demandada no se presentó para llevar a cabo la notificación personal, por parte del centro de servicios para los juzgados civiles y de familia se expidió NOTIFICACIÓN POR AVISO, con los anexos del caso para llevar a cabo esta carga procesal de notificación, misma que se envió el 28 de octubre de 2021 a la dirección donde se había enviado la notificación personal, para que dicha señora demandada quedará debidamente notificada, esta NOTIFICACIÓN PERSONAL, quedo entregada conforme a la constancia de la empresa de correos el día 29 de octubre del año en curso. (se guía de envío y constancia de entrega de la notificación por aviso).

Todas las notificaciones, guías de envío y certificaciones y constancias fueron allegadas al despacho a través del centro de servicios y su plataforma, tal como lo prueban los anexos que se hacen llegar con el presente escrito.

Aunado a lo anterior, se instauro memorial con todas las pruebas de notificación en virtud del requerimiento que hiciera el Juzgado para notificar la parte demandada y cesar el desistimiento tácito que hoy nos ocupa.

Es extraño para esta parte, que no se tuvieron en cuenta las notificaciones tanto personal como por aviso y las aclaraciones de las notificaciones con prueba de los envíos de las mismas tanto personal como por aviso que hiciera la parte demandante y decretando un desistimiento tácito que no tiene asidero jurídico.

Conforme a lo anterior le ruego señor Juez que reponga el auto mediante el cual se terminó el proceso por desistimiento tácito y en su lugar ordenar la notificación a la parte demandada por aviso de acuerdo al término en cual se hizo la misma, y de no ser posible reponer esta providencia, conceder el recurso de apelación para que sea el superior jerárquico quien dirima la presente controversia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 73, 318 y 320 del Código General del Proceso y demás normas concordantes o complementarias.

PRETENSIONES

Primera: Reponer en el auto de fecha 25 de noviembre del año 2021 y notificado por estado el 26 de noviembre del mismo año, para que en su lugar no se termine el proceso por desistimiento tácito y se dé por notificada a la parte demandada por aviso tal cual como se realizó de forma legal y en debida forma.

Segunda: En caso de no reponer el auto citado anteriormente conceder el recurso de apelación para que sea el superior jerárquico quien decida sobre no terminar el proceso por desistimiento tácito y se dé por notificada a la parte demandada por aviso tal como se realizó de forma legal y en debida forma.

ANEXOS

- Constancia de envío de notificación personal a la demandada.
- Certificación de entrega de la notificación personal.
- Guía de envío notificación por aviso.
- Constancia de entrega de la notificación por aviso.
- Memorial con anexos aportando notificaciones realizadas a la demandada.
- Pantallazo del memorial enviado al juzgado.
- Constancia de radicación en el centro de servicios.

Cordialmente;


ALEJANDRO DUQUE OSORIO
C.C. 16.072.289 de Manizales
T.P. 202.604 del C. S de la J

CALLE 22 NO. 22 - 26 EDIFICIO DEL COMERCIO OF 710
NIT. 901.190.105-1
TELEFONO (57) 6 8804518
ldc.abogados@gmail.com
MANIZALES - CALDAS

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	 Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 02 de Noviembre del 2021

HORA: 10:00:20 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ALEJANDRO DUQUE OSORIO**, con el radicado; 202100042, correo electrónico registrado; alejandroduqueo20@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
entreganotificacion202100042.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211102100020-RJC-16414

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
 Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
 8879620 ext. 11600

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Republica de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 02 de Noviembre del 2021
HORA: 9:55:41 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ALEJANDRO DUQUE OSORIO**, con el radicado; 202100042, correo electrónico registrado; alejandroduqueo20@gmail.com, dirigido al **CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
entreganotificacion202100042.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211102095543-RJC-27321

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
 Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
 csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
 8879620 ext. 11600



¡ Pasión por lo que hacemos !

CONSTANCIA DE ENTREGA

El envío amparado con guía No. 076000313507, que de acuerdo a la información del remitente contenía documentos con destino a la Sra. JOHANA MARITZA GARCIA PLAZAS en la dirección suministrada por el remitente ED TERRAZAS DEL RIO BL 2 ALTO B3 BARRIO LA CAROLA en la ciudad de Manizales-Caldas; entregada el 29 de Octubre de 2021, como consta en la copia de la guía que se anexa. Se expide el 02 de Noviembre de 2021, a solicitud del interesado.

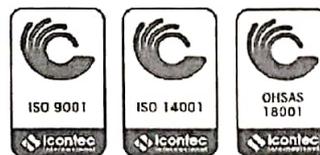
Atentamente,


Pompilio Giraldo Garzón

Coordinador Zonal Puntos de Venta

COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.306-4 • **BOGOTÁ D.C.** Calle 13 No. 84 - 60 - Tel: (1) 473 9660 • • **BARRANQUILLA** Calle 30 No. 5 A - 121 Teléfono: (5) 367 8300 • **BUCA RAMANGA** Calle 59 No. 9 A - 06 Km. 6 Vía Girón - Teléfono: (7) 653 3636 • **CALI** Carrera 35 B No. 1a - 155 Acua Yumbo - Teléfono: (2) 691 2500 • **CARTAGENA** Av. Principal del Bosque Diagonal 21 No. 49 - 70 - Telefonos: (5) 659 0045 - 672 4500 • **CUCUTA** Avenida 7 No. 8 N - 47 Zona Industrial Vía Aeropuerto - Telefonos: (7) 578 1126-0008-0123 • **IBAGUÉ** Carrera 5 No. 79 C - 69 Tel. (8) 257 0019 • **MANIZALES** Vía Panamericana Antiquo Galileo Dodeca No. 2 - Tel. (5) 361 3123 • **MEDELLÍN** Carrera 49 No. 57 Sur - 18 Sabana Antioqueña - Teléfono: (4) 444 4747 • **NEIVA** Carrera / No. 24 - 22 Sur - Teléfono: (4) 070 2300 • **PASTO** Carrera 13 No. 10 - 35 Tels. (2) 720 1629 - 721 5485 - 721 2887 • **PEREIRA** Zona Industrial La Popa Carrera 16 No. 16-63 Dosquebradas - Teléfono: (6) 313 5200 • **SINCELEJO** Calle 38 No. 6 - 158 Rodópag 3y 4 Troncal de Occidente - Telefonos: (6) 281 1603 261 4394 **DISTRITOS:** • **BOSCONIA (Cesar)** Carrera 18 No. 16 - 06 - Teléfono: (5) 577 9677 • **TUNJA (Boyacá)** Carrera 6 No. 51 - 174 Bodepa 5 - Teléfono: (8) 744 6145

www.enviacolvanes.com.co



Certificado N° DC 9001-1 Certificado N° SA 1401-1 Certificado N° OS 2001-1

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	 Centro de Servicios Judiciales CIVIL · FAMILIA
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 28 de Octubre del 2021

HORA: 4:14:53 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; ALEJANDRO DUQUE OSORIO, con el radicado; 202100042, correo electrónico registrado; alejandroduqueo20@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
notificaciónporaviso202100042.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211028161454-RJC-13808

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
 Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
 csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
 8879620 ext. 11600



envia Colvanes S.A.S. NIT 800.185.306-4
 Principal: Carrera 65 No. 17B-10 Bogotá D.C.
 Atención al Usuario (5) 8700085
 www.envia.co
 ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Minc 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minc
 CIU 4923 Transporte de Mercadería
 CIU 5320 Mensajería Expresa

RES.18764017946695 13/09/2021
 PREFIJO OC07 76000298905 AL 76000700000

CONTADO **DE07**



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC07 076000313507

CUFE

70c534801b68d38953ed159cbfe26fcecb563f1bc33c0a0f91c6d41b2345096b7d9607c5420e7a29f94b1047b054

Somos Autorreñedores Resoluc: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 9061 Dic/2020

FEC ADMISION 28/10/2021 15:21		ORIGEN MANIZALES		DESTINO: MANIZALES CALDAS		REG DESTINO MANIZALES		CITA ENTREGA	
REMITE: ALEJANDRO DUQUE OSORIO			CENTRO DE COSTO:			UNIDADES		CAUSAL DEVOLUCION	
EMAIL: ls.abogados@gmail.com						1		Desconocido No. 31	
DIRECCION: CALLE 22 NO. 22 - 26 OF. 710 ED. DEL COMERCIO						2			
Tel: CÉDULA/TI/NIT		COD POSTAL ORIGEN		CUENTA:		1		Rehusado No. 44	
8804518 16072289		170001403		07-002-0000000		2		No Resido No. 35	
PARA: SRA JOHANA MARITZA GARCIA PLAZAS						1		No Reclamado No. 40	
EMAIL: DIRECCION: ED TERRAZAS DEL RIO BL 2 ALTO B3 BARRIO LA CAROLA						2		Dir. Errada No. 34	
TEL: CÉDULA/TI/NIT		COD POSTAL		RECIBE LOS		VALOR DECLARADO		Fecha de devolución al Remitente	
8804518				SÁBADOS SI		10000		D: M A H M	
NOTAS: - SIN TEXTO GUIA						VAL SERV ME		Observaciones en la entrega	
Nombre CC Remitente			El Remitente declara que esta mercadería no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es.			4700			
DOCUMENTOS						FLETE VARIABLE		Fecha Estimada de Entrega: 29/10/2021	
						0			
						OTROS			
						0			
						TOTAL FLETE			
						4700			
						CARTAPORTE: NO			
El usuario de esta empresa certifica que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en nuestro portal web www.envia.co de envia Colvanes S.A.S. y en las condiciones aplicadas en los puntos de servicio que regula el servicio MENSAJERIA EXPRESA envia las partes, cuyo contenido clausula es de esta manera la suscripción de este documento. Para la presentación de una POR, por favor remitirse a nuestro portal web o al PBX (1)4239666					envia Colvanes S.A.S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del Destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio o trámite que usted requiera, y por su solicitud a orden de autoridad competente. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse al portal web www.envia.co o a la línea telefónica 4239666				
REMITENTE - Prueba de					FOPER01				

 Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF-C11-F42	
	FORMATO: NOTIFICACIÓN AVISO VERBAL	VERSIÓN: 2	

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Manizales Octubre 27 De 2021

SEÑOR(A): JOHANNA MARITZA GARCÍA PLAZAS
 DIRECCION: EDIFICIO TERRAZAS DEL RÍO, BLOQUE 2 ALTO B3, BARRIO LA CAROLA
 CIUDAD: MANIZALES - CALDAS
 JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 5 DE FAMILIA
 PROCESO: REGULACIÓN DE VISITAS
 RADICADO: 17001311000520210004200
 DEMANDANTE: JULIÁN DAVID DÍAZ ZAPATA RESPECTO DEL MENOR EMILIANO DÍAZ GARCÍA
 DEMANDADO: JOHANNA MARITZA GARCÍA PLAZAS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE LE NOTIFICA LA PROVIDENCIA FECHADA DEL 11 DE MARZO DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIÓ DEMANDA EN SU CONTRA DENTRO DEL PROCESO ANTES REFERENCIADO.

ADVERTENCIA: SE LE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DEL RECIBO DEL PRESENTE AVISO.

LA COPIA DEL ESCRITO DE LA DEMANDA CON LOS ANEXOS Y LA SUBSANACIÓN QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LA PARTE INTERESADA PARA SER RETIRADOS.

ANEXOS: COPIA DEL AUTO QUE ADMITIÓ DEMANDA DEL 11 DE MARZO DE 2021.

Empleado Responsable Parte interesada

Jhon Edison Martínez Espinosa

Nombres y apellidos

Nombres y Apellidos
Alejandro Duque Osorio

Firma
Alejandro Duque Osorio

Número de cédula
 16072289

Fecha:
 28/Octubre/2021

Elaborado Por

Jhon Edison Martínez Espinosa

COTEJADO POR:
 Nombre: *J. J. J.*
 Cédula: *1000000000*
 Fecha: *28 de Octubre de 2021*
 NIT: 600.185.305.4

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas, marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2021-00042

La presente demanda **REGULACION DE VISITAS** formulada por el señor **JULIAN DAVID DIAZ ZAPATA**, frente a la señora **JOHANNA MARITZA GARCIA PLAZAS**, iniciada a través de Apoderada Judicial, se procede a resolver lo que en derecho corresponde previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Conforme al escrito allegado por la Apoderada de la parte demandante, se observa que la demanda fue subsanada dentro del término oportuno y de acuerdo a los requerimientos que le fueron indicados mediante proveído del 18 de febrero de 2021, donde se solicitó a la parte interesada, organizara la demanda separando el proceso de oferta de alimentos del de regulación de visitas; es así como por escrito presentado dentro del término legal, se corrigió el yerro y se presenta la demanda como regulación de visitas

Revisado en su conjunto el libelo genitor se verifica que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 y ss del Código C. General del P, en consecuencia, se ordenará **ADMITIR** la presente demanda y se le dará el trámite previsto por los arts. 390 y ss *ejusdem*, se harán los demás ordenamientos pertinentes.

Con el fin de establecer las condiciones materiales y físicas que rodean al menor E.D.G del presente proceso, se hace necesario ordenar la práctica de una visita social en el hogar donde se encuentra la menor y en el hogar del progenitor el señor Julian David Díaz Zapata, lo cual se hará a través de las trabajadoras sociales adscritas a este Despacho.

En el escrito de la demanda solicita la parte interesada se realice valoración Psicológica y Psiquiátrica al grupo familiar que hace parte en la presente demanda, a fin de que se determine si existe algún riesgo o se presenta el SINDROME DE ALIENACION PARENTAL, por ser procedente se ORDENA OFICIAR al I.C.B.F para que a través de sus profesionales en Psicología y psiquiatría realicen valoración al grupo familiar

Se ordena correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días para que realice su intervención.

Se ordena notificar al Procurador de Familia y la Defensoría de Familia para lo de sus cargos.

En mérito de expuesto, el **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MANIZALES**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **REGULACION DE VISITAS** formulada por el señor **JULIAN DAVID DIAZ ZAPATA**, frente a la señora **JOHANNA MARITZA GARCIA PLAZAS**, iniciada a través de Apoderado Judicial, por las razones indicadas en precedencia.

17001311000520210004200
Regulación de visitas

SEGUNDO: DAR al presente proceso el trámite previsto en el art. 390 y ss. del C. G. del P.

TERCERO: DAR traslado de la demanda por el término de diez (10) días a la demandada previa entrega del libelo, sus anexos y el presente auto admisorio, una vez se haya dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 del decreto 806 de junio 4 de 2020, la parte interesada deberá allegar al Despacho la constancia de recibido.

CUARTO: Se ordena la realización de un Trabajo Social conforme se reseñó en precedencia, en el hogar donde se encuentra la menor y en el hogar del padre.

QUINTO: se **ORDENA OFICIAR** al I.C.B.F para que a través de sus profesionales en Psicología y psiquiatría realicen valoración al grupo familiar

SEXTO: Notifíquese a la señora DEFENSORA y PROCURADOR de familia para lo de sus cargos.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO LEON AGUILAR GONZALEZ
JUEZ

cjpa

Firmado Por:

GUILLERMO LEON AGUILAR GONZALEZ
JUEZ

17001311000520210004200
Regulación de visitas

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

ef91b9df432b45fe8d0a841bca41420dad84c40b54278297ef499eacaec639b

Documento generado en 11/03/2021 01:23:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Republica de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 26 de Octubre del 2021

HORA: 11:40:59 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 3 archivos suscritos a nombre de; ALEJANDRO DUQUE OSORIO, con el radicado; 202100042, correo electrónico registrado; alejandroduqueo20@gmail.com, dirigidos al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
centrodeservicios.pdf
MEMORIAL202100042OCTUBRE.pdf
notificaciónproceso202142.pdf

nea

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211026114059-RJC-18253

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
 Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

NOTEXPRESS PERSONAL
 Centro Operativo: PF SERGIO GARCIA
 Orden de servicio: NY007585620CO

Fecha Admisión: 31/09/2021 09:40:07
 Fecha Aprox. Entrega: 01/09/2021

5555 380

Valores Destinatario

Nombre/Razón Social: JUAN DAVID DIAZ ZAPATA
 Dirección: CONJUNTO NATURA CASA 91 LA FLOHIDA
 MANZALES
 Referencia:
 Ciudad: MANZALES, CALDAS

Teléfono: 3148082740
 Depto: CALDAS

Código Postal: 1109111
 Código Operativo: 5555000

Nombre/Razón Social: JOYANA MARITZA GARCIA PLAZAS
 Dirección: KR 10E 57# 45 EDIFICIO TERRAZAS DEL RIO BLOQUE 2 APTO 83 BARRIO LA CAROLA
 MANZALES
 Referencia:
 Ciudad: MANZALES, CALDAS

Tel: 3205176193
 Depto: CALDAS

Código Postal: 170002844
 Código Operativo: 5555380

Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 000
 Valor Declarado: 320 000
 Valor Flete: 59 700
 Costo de manejo: 30
 Valor Total: 59 700

Dice Contenedor:
 Observaciones del cliente:

Causas Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
TE	No existe	III	IV	No cancelado
TS	No existe	FA		Faltado
TR	No reclamado	AC		Aparado Clamorado
TE	Desconocido	FLA		Fuerza Mayor
DE	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 Camilo Holguin
 1053857576
 Hora: 11:07

Fecha de entrega:
 01 SEP 2021

Garantía de entrega:
 []

5555 380

EJE CAFETERO

RUBEN MAURICIO CASTAÑO
 75.069.856

55550005555380NY007585620CO

Principal Bogotá D.C. Calle 14a Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá | www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel contacto: (571) 4722000 Mfn. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011 Mfn. LIC. Tes. Mensajería Expreso 001907 Jo 9 septiembre del 2011

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co

De: Alejandro Duque <alejandroduqueo20@gmail.com>
Asunto: Fwd: MEMORIAL JUZGADO 5 DE FAMILIA DE MANIZALES - RADICADO PROCESO 170011000520210004200
Fecha: 18 de noviembre de 2021, 12:31 p.m.
Para: fcto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co



Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Alejandro Duque <alejandroduqueo20@gmail.com>
Fecha: 18 de noviembre de 2021 a las 12:14.43 p. m. COT
Para: Centro Servicios Civil Familia - Manizales - Caldas <cscfma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL JUZGADO 5 DE FAMILIA DE MANIZALES - RADICADO PROCESO 170011000520210004200

Respetuosamente me permito allegar memorial con las constancias de notificación y envío de la notificación personal y por aviso a la parte demandada



Regulación de
visitas.pdf

De: Alejandro Duque alejandroduqueo20@gmail.com
Asunto: MEMORIAL JUZGADO 5 DE FAMILIA DE MANIZALES - RADICADO PROCESO 170011000520210004200
Fecha: 18 de noviembre de 2021, 12:14 p.m.
Para: Centro Servicios Civil Familia - Manizales - Caldas cscfma@cendoj.ramajudicial.gov.co



Respetuosamente me permito allegar memorial con las constancias de notificación y envío de la notificación personal y por aviso a la parte demandada.



Regulación de
visitas.pdf

Manizales, 18 de noviembre de 2021

Señores
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Manizales Caldas
E. S. D.

Proceso: Regulación de visitas
Demandante: Julian David Díaz Zapata
Demandada: Johanna Maritza Garcia Plazas
Radicado: 17001-31-10-005-2021-00042-00
Referencia: ACLARANDO Y APORTANDO PRUEBAS DE LA CARGA
PROCESAL CUMPLIDA DE NOTIFICACION A LA PARTE
DEMANDADA

ALEJANDRO DUQUE OSORIO, mayor de edad y vecino de Manizales Caldas, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.072.289, expedida en Manizales y portadora de la Tarjeta Profesional de abogado No. 202.604, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la parte demandante dentro de la referencia, me permito realizar las siguientes aclaraciones respecto del cumplimiento de notificar a la parte demandada y a su vez aportando pruebas sumarias de la forma en como se ha cumplido con dicha carga procesal.

El día 31 de agosto del año 2021, se le envió la notificación personal a la residencia donde vive la señora demandada Johanna Maritza Garcia Plazas, la cual fue recibida por ésta en la portería del conjunto residencial donde reside en Manizales. (se aporta constancia de envío y certificación de entrega de la notificación personal)

De igual forma y de acuerdo a que dicha demandada no se presento para llevar a cabo la notificación personal, por parte del centro de servicios para los juzgados civiles y de familia se expidió NOTIFICACIÓN POR AVISO, con los anexos del caso para llevar a cabo esta carga procesal de notificación, misma que se envió el 28 de octubre de 2021 a la dirección donde se había enviado la notificación personal, para que dicha señora demandada quedará debidamente notificada, esta NOTIFICACIÓN PERSONAL, quedo entregada

CALLE 22 NO. 22 - 26 EDIFICIO DEL COMERCIO OF 710
NIT. 901.190.405-1
TELEFONO (57) 6 8804518
tdc.abogados@gmail.com
MANIZALES - CALDAS

conforme a la constancia de la empresa de correos el día 29 de octubre del año en curso. (se guía de envío y constancia de entrega de la notificación por aviso).

Todas las notificaciones, guías de envío y certificaciones y constancias fueron allegadas al despacho a través del centro de servicios y su plataforma, tal como lo prueban los anexos que se hacen llegar con el presente escrito.

Le ruego el favor señor Juez que ordene que la demandada quede notificada por aviso desde el día siguiente al recibido de dicha notificación, es decir desde el 2 de noviembre de 2021, corriéndole términos para dar contestación a la demanda desde esa fecha.

Del señor Juez;



ALEJANDRO DUQUE OSORIO

C.C. 16.072.289 de Manizales, Caldas

T.P. No. 202.604 del C. S. de la J.